



Acuerdo Urgencia número 4

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URG. 4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS COMARCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA”, NÚMERO 17SER2023.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de agosto de 2023.

Por la Sección de Planes Especiales, se elabora el pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en “asistencia técnica para la elaboración de las agendas urbanas comarcales de la provincia de Almería”, con un presupuesto de licitación de ciento diecinueve mil ochocientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (119.838,84 €).

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente. En la citada memoria se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en septiembre de 2015, la Agenda 2030 y los 17 objetivos de desarrollo sostenible. La Unión Europea y todos los Estados miembros la suscribieron y se convirtió en un documento básico para la redacción y aprobación de la Agenda Urbana Europea, ratificada en el pacto de Ámsterdam en 2016. La Agenda Urbana Española se aprobó el 22 de febrero de 2019 por el Consejo de Ministros.

Las Agendas urbanas son documentos estratégicos que persiguen el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituyen un método de trabajo y un proceso para todos los actores que intervienen en las ciudades que buscan el desarrollo equitativo, justo y sostenible en todos los ámbitos de actuación.

La Agenda Urbana Española, redactada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

Servicio Jurídico y Administrativo / Sección de Contratación de
Obras / Negociado de Contratación y Adjudicación / MGL / cvc

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 79 - Fax 950 21 12 68 – sjibraspulicas@dipalme.org

Ref.Expte. 2023/D31000/006-313/00005

Agenda Urbana, acuerda que todas las ciudades españolas deben desarrollar esta metodología de trabajo y adaptarla a sus realidades.

Con el fin de lograr este objetivo, la Diputación Provincial de Almería está trabajando en el diseño de varias Agendas Urbanas 2030 siguiendo las recomendaciones metodológicas de la Agenda Urbana Española.

Por tanto, la Diputación Provincial de Almería con el objetivo de impulsar la planificación urbana, integral y participativa de su territorio pone en marcha la elaboración de Planes de Acción que permitan su desarrollo y faciliten el acceso a las ayudas vinculadas al desarrollo urbano y rural sostenible e integrado. De esta manera la Diputación de Almería podrá optar a programas de ayudas o subvenciones, tanto autonómicas como estatales, y/o los fondos europeos (FEDER).

Con la elaboración de las agendas urbanas se persigue estar mejor posicionados de cara al nuevo periodo de financiación europea 2021-2027, ya que en este periodo la planificación urbana integral y participativa va a jugar un papel decisivo.

De lo expuesto nace la necesidad de contratar una asistencia técnica que permita la Elaboración de las Agendas Urbanas comarcales de la provincia de Almería y estar preparados para participar en las convocatorias de subvenciones que se publiquen.”

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento de los artículos 145.3.g) y 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 1.904, de fecha 19 y 21 de julio de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de ciento diecinueve mil ochocientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (119.838,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 920 22706 con el siguiente desglose por anualidades:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

Servicio Jurídico y Administrativo / Sección de Contratación de
Obras / Negociado de Contratación y Adjudicación / MGL / cvc

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 79 - Fax 950 21 12 68 – sjobrasplicas@dipalme.org

Ref.Expte. 2023/D31000/006-313/00005

2023: 6.000,00 euros (incluido 21% IVA)

2024: 113.838,84 euros (incluido 21% IVA)

El gasto correspondiente al año 2024 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad para dicho ejercicio.

2º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, que ha de regir en el servicio de “asistencia técnica para la elaboración de las agendas urbanas comarcales de la provincia de Almería”, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de prescripciones técnicas ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kxtkgJ6eNMDRCkrfTkJpFw%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kxtkgJ6eNMDRCkrfTkJpFw%3D%3D)) y el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ulT3bryfCQRJZfB264k8g%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ulT3bryfCQRJZfB264k8g%3D%3D)).

3º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, de la cantidad asignada al contrato objeto de este expediente para dicha anualidad.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Traslados internos: Intervención, Jefe de Servicio de Planificación y Gestión.

Documento firmado por delegación del Secretario General,
según resolución de la Presidencia número 2.206, de 25 de noviembre de 2015.